

Expte.: 2019/186 Contrato de Servicio de Mantenimiento de Limpieza en las Oficinas del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (PPTC)

Visto el estado del expediente referenciado, se expone lo siguiente:

Primero.- Con fecha 12-03-2019 se emitió orden de inicio de Dña. Aurora María Barbero Jiménez para la apertura del expediente de adjudicación del contrato arriba referenciado, por procedimiento abierto simplificado con forma de tramitación ordinaria.

Segundo.- Por los servicios técnicos del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que determinaban un presupuesto de licitación de 16.000 euros.

Tercero.- Los pliegos están informados jurídicamente por la Secretaría General, con carecer favorable, con fecha 21-05-2019.

Cuarto.- El expediente resulta fiscalizado de conformidad con fecha 23-05-2019.

Quinto.- Un día después, con fecha 24-05-2019 se emite Decreto n.º 2019/93 dando conformidad al expediente.

Sexto.- La licitación ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Estado, conforme a los pliegos aprobados y a la Ley de Contratos del Sector Público con fecha 14-08-2019.

Séptimo.- El período de admisión de ofertas ha sido desde el día de su publicación hasta el día 30-08-2019 a las 14:00 horas.

Octavo.- En dicho plazo se han presentado los siguientes licitadores:

- Bloggers Multiservicios S.L.
- Fissa Finalidad Social S.L.
- Muser Prode S.L.
- SAV Servicios Generales y Protección S.L.
- Serlinco S.L.
- Servicios de Limpieza Mapela S.L.U.
- Sojo Leon S.L.

Noveno.- Previo los trámites oportunos, la Mesa de contratación establecida a este fin, se reunió con fecha 12-09-2019 y procedió al descifrado y apertura de los sobres presentados, clasificando la documentación administrativa como correcta de las entidades: Bloggers Multiservicios S.L; Fissa Finalidad Social S.L; Muser Prode S.L; SAV Servicios S.L; y Serlinco S.L. Por el contrario, las entidades Mapela S.L y Sojo León S.L. presentan la documentación con deficiencias, por lo que se acuerda

Código seguro de verificación (CSV):

5B0A FFAC E596 FC63 2F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente RODRIGUEZ APARICIO RAFAEL el 26/11/2019

Certifica e Inscribe Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 27/11/2019

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 29/11/2019



5B0AFFACE596FC632F53

Num. Resolución:

2019/0000184

Insertado el:

29-11-2019

concederles un período de subsanación de tres días para subsanar las deficiencias advertidas.

Décimo.- Posteriormente, con fecha 23-09-2019, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación en su segunda sesión, concluyendo en que se admitan las subsanaciones presentadas, y procediendo a la admisión definitiva de los licitadores presentados. Posteriormente, en esta misma sesión, se procede a la apertura de los criterios cuantificables automáticamente de las entidades admitidas, tomando las siguientes decisiones:

- Bloggers Multiservicios S.L. Ha presentado documentación completa y correcta.
- Fissa finalidad Social S.L. Ha presentado la documentación completa y correcta.
- Sav Servicios Generales y Protección S.L. El licitador no ha presentado la documentación técnica de los productos de limpieza que permita identificar si dichos productos tienen la etiqueta eco-label. Al ser condición esencial del contrato el uso de, al menos, un 50% de este tipo de productos, no se puede admitir esta oferta, por lo que se declara NO EVALUABLE. Por otro lado, el licitador no ha usado el modelo que se recogía en el Anexo de los pliegos de la oferta. En ese modelo se indicaba claramente que la oferta económica debe ser presentada en euros/mes, sin embargo el licitador ha presentado una oferta por un importe de 10.939,50 euros, lo cual no permite a la Mesa interpretar si dicha oferta es mensual (lo que sería disparatado), anual, para dos años que es la duración inicial del contrato, o por los cuatro años que suponen el valor estimado global del contrato.
- Servicios de Limpieza Mapela S.L. El licitador no ha presentado la documentación técnica de los productos de limpieza que permita identificar si dichos productos tienen la etiqueta eco-label. Al ser condición esencial del contrato el uso de, al menos, un 50% de este tipo de productos, no se puede admitir esta oferta, por lo que se declara NO EVALUABLE. Por otro lado, el propio licitador ha declarado en su oferta presentada en la Plataforma de Contratación que va a usar un 0% de productos ecológicos, lo que redundaría en la decisión tomada por la Mesa de Contratación.
- Sojo Leon S.L. El licitador no ha presentado la documentación técnica de los productos de limpieza que permita identificar si dichos productos tienen la etiqueta eco-label. Al ser condición esencial del contrato el uso de, al menos, un 50% de este tipo de productos, no se puede admitir esta oferta, por lo que se declara NO EVALUABLE. Además de este motivo, el licitador no indica un número de horas de trabajo a utilizar en el servicio, limitándose a señalar que se compromete al tiempo de limpieza estipulado en la cláusula 8.2 del PPT, sin embargo, en el pliego no se indica en ningún lado un número de horas a realizar, sino que se invita al licitador a que presente él esa cifra, por lo que ese criterio tampoco sería evaluable.
- Serlinco S.L. El licitador no ha usado el modelo que se recogía en el Anexo de los pliegos de la oferta. En ese modelo se indicaba claramente que la oferta económica debe ser presentada en euros/mes, sin embargo el licitador ha presentado una oferta por un importe mensual de 11.510,34 euros, lo cual no permite a la Mesa interpretar si dicha oferta es mensual (lo que sería disparatado), anual, para dos años que es la duración inicial del contrato, o por los cuatro años que suponen el valor estimado global del

Código seguro de verificación (CSV):

5B0A FFAC E596 FC63 2F53



5B0AFFACE596FC632F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente RODRIGUEZ APARICIO RAFAEL el 26/11/2019

Certifica e Inscribe Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 27/11/2019

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 29/11/2019

Num. Resolución:

2019/00000184

Insertado el:

29-11-2019

contrato. Por lo tanto, debemos considerar como NO EVALUABLE la oferta de este licitador.

- La entidad Muser Prode S.L. presenta una oferta que se considera anormalmente baja, por lo que la Mesa procede a solicitarle una aclaración de esta presunción de temeridad, concediéndole un plazo de cinco días para que presente la misma.

Undécimo.- La Mesa de Contratación de vuelve a reunir con fecha 11-10-2019, en su tercera sesión, para estudiar la aclaración presentada por Muser Prode S.L., en la que argumenta su baja básicamente detallando que al ser un centro clasificado como Centro Especial de Empleo puede aplicar unas condiciones especiales para la realización del contrato. La Mesa toma la decisión de solicitar del Gerente del PPTC, como órgano técnico de consulta, informe para pronunciarse sobre la admisión o no de las explicaciones presentadas, y si esta admisión fuera positiva, proceder a solicitar la clasificación de las entidades que continúan en el procedimiento.

Duodécimo.- Con fecha 17-10-2019 se recibe informe de la Gerencia admitiendo como conformes las explicaciones presentadas por el licitador Muser Prode, S.L.

Decimotercero.- Con fecha 07-11-2019 se emite Decreto de clasificación de la Vicepresidencia del PPTC, en el que atendiendo a las circunstancias ocurridas en el procedimiento, se propone como adjudicatario a la entidad MUSER PRODE S.L., ya que respecto a las demás empresas presentadas, aporta una cantidad de horas de trabajo muy superior al resto, manteniendo un 100% de uso de productos ecológicos de limpieza, y siendo el segundo mejor precio ofertado. Esta resolución deberá notificarse al adjudicatario, exigiéndole la presentación de la documentación que exigen los Pliegos de contratación, a efectos de proceder a la adjudicación definitiva del procedimiento a su favor, concediéndole para ello diez días hábiles.

Decimocuarto.- Con fecha 12-11-2019 la entidad ha presentado toda la documentación exigida, considerándose completa y correcta.

Visto lo anterior, esta Vicepresidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y por tanto, procede llevar a cabo la realización del contrato objeto de la presente resolución.

Por todo ello, en función de las competencias que me otorga el Decreto de Delegación del Presidente del PPTC,

DECRETO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de “Servicio de Mantenimiento de Limpieza en las Oficinas del PPTC”, con remisión a las cláusulas y condicionado recogido en los pliegos que rigen la licitación y a la oferta final de la adjudicataria Muser Prode S.L., con CIF B-14.929.434, que importa un importe de 249,92 euros mensuales, más el IVA aplicable del 21% en este caso (52,48 euros) sumando un total a facturar de 302,40 euros/mes; ya que su oferta ha sido considerada correcta.

Código seguro de verificación (CSV):

5B0A FFAC E596 FC63 2F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente RODRIGUEZ APARICIO RAFAEL el 26/11/2019

Certifica e Inscribe Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 27/11/2019

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 29/11/2019



5B0AFFACE596FC632F53

Num. Resolución:

2019/00000184

Insertado el:

29-11-2019

SEGUNDO: Formalizar el contrato en la forma prevista en los Pliegos del mismo, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12ª del PCAP, en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, advirtiéndole de que si el contrato no se formalizara en el plazo establecido por causas imputables al adjudicatario, se exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

TERCERO: Disponer la publicación de la citada adjudicación en la Plataforma de Contratación, de conformidad con lo previsto en los Pliegos de contratación, y notificar a cuantos interesados aparezcan en el asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

5B0A FFAC E596 FC63 2F53



5B0AFFACE596FC632F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente RODRIGUEZ APARICIO RAFAEL el 26/11/2019

Certifica e Inscribe Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 27/11/2019

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 29/11/2019

Num. Resolución:

2019/0000184

Insertado el:

29-11-2019